

INFORME SECRETARÍA: 30 de agosto de 2021. Paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante el 19 de agosto de 2.021, allegó avalúo comercial, sin embargo, el mismo se torna ilegible. Sírvasse Proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0689**

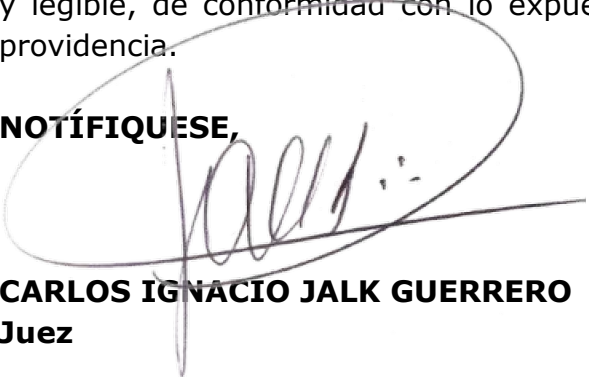
ASUNTO : **REQUIERE DEMANDANTE ALLEGUE AVALUO LEGIBLE**
PROCESO : **EJECUTIVO – ACCIÓN REAL**
DEMANDANTE : **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADA : **RAFAEL ORTEGA ESCIBAR, y**
MARÍA EUGENIA PORTILLA CANCHALA
RADICACIÓN : **765203103003-2018-00138-00**

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, encuentra este despacho necesario requerir al abogado TULIO ORJUELA PINILLA, apoderado judicial de la entidad financiera ejecutante, para que allegue a este estrado judicial de manera digital y legible, el avalúo comercial que radicó ante este juzgado el 19 de agosto de 2.021, toda vez que el mismo no es legible y por lo tanto se hace imposible imprimirle el trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE

REQUERIR al abogado TULIO ORJUELA PINILLA, apoderado judicial de la parte demandante, para que proceda nuevamente con la remisión del avalúo presentado ante este despacho el día 19 de agosto de 2.021, de manera digital y legible, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTÍFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle), <u>01-09-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>103</u> de la misma fecha. VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria 
--